MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 27 SEP. 2024

VISTO:
Informe N°0182-2024-MPCH/GDHPS-OREC, de fecha 26 de setiembre del 2024, de la jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, requiriendo se declare a los solicitantes **CARLOS ENRIQUE VALENCIA PIZARRO y KATHERINE CAROLAYN ORTEGA VIDAURRE,** aptos para contraer matrimonio civil;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Art. 04 de la misma, establece que es deber de la comunidad y el estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad.

Que, el Art. 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0519-2023-MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2023, se delegaron las facultades de celebrar matrimonio civil, dentro y fuera del distrito de Chachapoyas, en representación del alcalde a Regidores Municipales y a la Abg. Rosio del Pilar Cruz Ruiz, jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Que, mediante expediente con registro de trámite documentario N° 2432533 de fecha 20 de agosto de 2024, los recurrentes **CARLOS ENRIQUE VALENCIA PIZARRO y KATHERINE CAROLAYN ORTEGA VIDAURRE,** solicitan la celebración de su Matrimonio Civil para el día Sábado 28 de setiembre del año dos mil veinticuatro, a horas seis de la tarde en el Fundo Campestre "Santa Lucía". Adjuntando los requisitos establecidos en el Art. 248° del Código Civil.

Que, el Art. 258° del Código Civil prescribe que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarara la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil; consecuentemente, el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil mediante Informe 0182-2024-MPCH/GDHPS-ORC, de fecha 26 de setiembre de 2024, precisa que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos sin que medie oposición o impedimento alguno, por lo que requiere se les declare aptos para contraer matrimonio civil.

Por lo expuesto y de conformidad con los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la atribución que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de esta norma legal y el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos **CARLOS ENRIQUE VALENCIA PIZARRO y KATHERINE CAROLAYN ORTEGA VIDAURRE,** por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y a los administrados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
01 OCT. 2024
Firma:
folio: 01 Hora: 17:07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ALCALDIA
27 SEP. 2024
FIRMA
FOLIO Nº 06 HORA 8:50

Chachapoyas, jueves 26 de septiembre del 2024

INFORME 000182-2024-MPCH/GDHPS-ORC [2432533.002]

PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO APTOS A LOS CONTRAYENTES: CARLOS ENRIQUE VALENCIA PIZARRO Y KATHERINE CAROLAYN ORTEGA VIDAURRE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2432533

Por medio del presente me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente y la vez manifestarle que, vista la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, presentada por los Sres. CARLOS ENRIQUE VALENCIA PIZARRO identificado con DNI Nº 45877535 y Srta. KATHERINE CAROLAYN ORTEGA VIDAURRE, identificada con DNI. 46414566, de fecha 20 de agosto de 2024, se procedió a realizar la evaluación correspondiente;

Que, la normativa aplicable a la presente solicitud es el Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº295; que en su Libro III trata sobre el derecho de familia, y cuyo objeto es establecer y regular la competencia, los requisitos, el procedimiento y plazos que deben cumplirse para el Matrimonio Civil. Asismismo, el TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas establece los requisitos para contraer matrimonio civil en esta entidad.

De la solicitud para contraer matrimonio civil con registro Nº 2432533, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrita por los solicitantes, tenemos que los recurrentes si cumplen con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los mismos que están en concordancia con el Art. N°248 del código civil; para lo cual, los solicitantes presentaron la siguiente documentación; Solicitud de Matrimonio Civil dirigido al alcalde, Copia legible del DNI de los contrayentes, Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes, Certificado médico de los contrayentes, Declaración jurada de domicilio de los contrayentes, Declaración jurada de estado civil de los contrayentes, Declaración jurada de conocimiento de los contrayentes, declaración jurada de los Testigos, Copia legible del DNI de los testigos, dos fotos tamaño carnet de los contrayentes y comprobante de pago por derecho de matrimonio civil.

CONCLUSIÓN: Es procedente la solicitud de Matrimonio Civil, presentado por los Señores: CARLOS ENRIQUE VALENCIA PIZARRO Y KATHERINE CAROLAYN ORTEGA VIDAURRE, por cuanto han cumplido con todos los requisitos, al no existir oposición o impedimento alguno, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía Declarando APTOS para contraer matrimonio civil, a los recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 248° y 258° del Código Civil.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
CRUZ RUIZ ROSIO DEL PILAR
JEFE(E)
OFICINA DE REGISTRO CIVIL
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Código de Validación: 20168007168e2024a2432533.002cdf_2432685